

CONCEDE PRÓRROGA DE COMISIÓN DE ESTUDIOS AL ACADÉMICO QUE INDICA Y APRUEBA CONVENIO DE PRÓRROGA DE COMISIÓN DE ESTUDIO PERFECCIONAMIENTO EXTERNO ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y FABIAN SANTIAGO MUÑOZ

DECRETO EXENTO N° 00.959/2022.

Arica, diciembre 07 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6 y 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021; Decreto Exento Universitario N°00.69/2020, de enero 21 de 2020; Decreto Exento Universitario N°00.1163/2019 de noviembre 29 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.673/2020 de noviembre 17 de 2020; Decreto Exento Universitario N°00.525/2021 de julio 26 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.234/2022 de abril 13 de 2022; Acta N°08/2022 del Comité de perfeccionamiento Académico Externo, de agosto 19 de 2022; Carta VRA N°1654/2022 de noviembre 30 de 2022, Carta REC N°2464/22 de noviembre 30 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.1163/2019, de noviembre 29 de 2019 se aprueba el convenio de perfeccionamiento externo de don Fabián Patricio Santiago Muñoz, académico a contrata, adscrito al Departamento de Matemáticas-Iquique, Facultad de Ciencias, para que realice el programa de "Doctorado en Ingeniería Informática", en la Universidad del País Vasco, España, de una duración de tres años, a contar del 01 de abril de 2019 y hasta el 01 de abril de 2022, otorgado por un periodo inicial de 9 meses, a contar del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 5° del Decreto Exento Universitario N°00.69/2020, de enero 21 de 2020, que aprueba Ordenanza de Perfeccionamiento Externo de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.673/2020, de noviembre 17 de 2020, se concede continuidad de comisión de estudio a don Fabián Patricio Santiago Muñoz, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, quedando su continuidad condicionada al cumplimiento de sus obligaciones académicas y la renovación de su contrata.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.525/2021, de julio 26 de 2021, se concede continuidad de comisión de estudio al académico ya individualizado, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.234/2022, de abril 13 de 2022, se concede continuidad de comisión de estudio a don Fabián Patricio Santiago Muñoz, a contar del 01 de enero al 01 de abril de 2022, quedando su continuidad condicionada al cumplimiento de sus obligaciones académicas y a la renovación de su contrata..

Que, el inciso segundo del artículo 8° del Decreto Exento Universitario N°00.69/2020, que aprueba la ordenanza de perfeccionamiento externo, señala que al término de la comisión de estudio, se podrá otorgar al académico una prórroga de la comisión por un periodo máximo de un año académico, si solo restare la presentación y aprobación de la Tesis de grado.

Que, conforme se indica en Acta N°08/2022 de agosto 19 de 2022, el Comité de Perfeccionamiento Académico Externo, de acuerdo a los antecedentes expuestos, propone al Sr. Rector autorizar la prórroga de la comisión de estudio, a contar del 01 de abril de 2022 hasta el 01 de abril de 2023. Se plantea otorgarla por un periodo inicial de nueve meses, a contar del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, quedando su continuidad condicionada al cumplimiento de sus obligaciones académicas y a la renovación de su contrata.

Que, con fecha 15 de septiembre de 2022, entre la Universidad de Tarapacá y el académico Fabián Santiago Muñoz, se suscribe convenio de prórroga de comisión de estudio Perfeccionamiento externo, que tiene por objetivo otorgar al académico ya individualizado una prórroga de doce meses, a contar del 01 de abril de 2022 hasta el uno de abril de 2023, otorgándose por un periodo inicial de nueve meses, a contar del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, quedando su continuidad condicionada al cumplimiento de sus obligaciones académicas y a la renovación de su contrata

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 2464/2022 de noviembre 30 de 2022.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.-. Concédase prórroga de comisión de estudio a don **FABIÁN SANTIAGO MUÑOZ,** académico a contrata, adscrito al Departamento de Matemáticas-Iquique, Facultad de Ciencias, quien se encuentra realizando el programa de "Doctorado en Ingeniería Informática", en la Universidad del País Vasco, España.

3.- Apruébese convenio de prórroga de comisión de estudio perfeccionamiento externo celebrado entre el académico Fabián Santiago Muñoz y

la Universidad de Tarapacá, de fecha 15 de septiembre de 2022, contenido en documento adjunto, compuesto de siete (07) hojas, rubricadas por la Secretaría de la Universidad.

4.- Establézcase que la prórroga de comisión de estudios que se concede al académico antes individualizado, es a contar de 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

5.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO RINONES
Secretario (s) de la Universidad

ERP.GCP.msa



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



22 DIC 2022